



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0312-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de octubre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 5160 – Mesa de Partes, de fecha 22.09.2016 la Sra. Doris Nancy CHUCO CALDERÓN; El Informe N° 230-2016-SGRYAT-GAFYR/MDP1B, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe N° 350-2016-JMS-GAFYR/MDPB, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; El Informe N° 852-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016-MDPB, de fecha 07.10.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Registro Documentario N° 5160 – Mesa de Partes, la Sra. Doris Nancy CHUCO CALDERÓN, solicitó exoneración de pago de tributos municipales por el monto de S/ 2,266.76 (Dos mil doscientos sesenta y seis y 76/100 Nuevos Soles), debido a que no tiene los recursos económicos para poder cubrir el compromiso ya que su señor esposo Edgar ZAMBRANO ha sufrido un accidente de tránsito a mediados del presente año y continúa con gastos de su recuperación;

Que, mediante Informe N° 230-2016-SGRYAT-GAFyR/MDPB, la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, manifestó que la ciudadana es conductora de un kiosco municipal ubicado en el Sector Bosquecillo y adeuda desde el mes de marzo a diciembre de 2015 y de enero a diciembre 2016, el monto total de S/ 2,266.76 (Dos mil doscientos sesenta y seis y 76/100 Soles), por lo que dejó a consideración del concejo municipal para determinar la posibilidad de exonerar la deuda contraída (alquiler de vía pública, arbitrios municipales, y agua). Mismo tenor se puede apreciar en el Informe N° 350-2016-JMS-GAFYR/MDPB e Informe N° 834-2016-GAL/MDPB, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas y el Gerente de Asesoría Legal respectivamente;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.10.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0312-2016-MDPB

### ACORDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, presidido por el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, emitir Dictamen con relación a la deuda contraída por la Sra. Doris Nancy CHUCO CALDERÓN, por arbitrios municipales, alquiler de la vía pública y servicios de agua desde enero 2015 a diciembre 2016, por el monto de S/ 2,266.76 (Dos mil doscientos sesenta y seis y 76/100 Soles), ubicado en el Sector Bosquecillo; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG

DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE.ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)